

A S. E. EL

VALPARAISO, 9 de septiembre de 2010

PRESIDENTE
DEL H. SENADO

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha dado su aprobación al proyecto de ley de ese H. Senado Permite establecer condiciones de resistencia y mitigación de los efectos de maremotos en las construcciones costeras (boletín N° 3880-14), con la siguiente enmienda:

Al Artículo único.-

Lo ha sustituido por el siguiente:

"Artículo único.- Sustitúyese la letra e) del artículo 105 del decreto con fuerza de ley N° 458, del año 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones, por la siguiente:

"e) Condiciones de estabilidad y

asismicidad, que tomen en consideración todas las características, fenómenos naturales y particularidades de los diferentes lugares del territorio nacional;".

Lo que tengo a honra comunicar a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 642/SEC/09, 28 de julio de 2009.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

ALEJANDRA SEPÚLVEDA ORBENES
Presidenta de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretario General Accidental de la Cámara de Diputados